

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 249

SABADO 18 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.940

Precios de la Harina de Arroz

A partir del próximo lunes día 20 del actual mes de Octubre y hasta nueva orden los precios oficiales que regirán en esta capital y provincia para la Harina de Arroz, sin envase y a granel, son los siguientes:

	Ptas. kg
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.	4'80
Precio de venta al público.	5'00

Los anteriores precios que han sido propuestos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para su aprobación definitiva, no podrán ser incrementados con impuestos, arbitrios ni otras cantidades por ningún concepto.

Dichos precios son independientes de los que rigen para la harina de arroz esterilizada y envasada en bolsas de papel dobles, que continúan vigentes y son los siguientes:

	Pts. kg
Precio de mayor a detall, incluido redondeo y 0'10 pesetas como beneficio absoluto de almacenista.	7'30
Precio al público incluidas 0'20 ptas. como beneficio absoluto de detallista.	7'50

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba a 17 de Octubre de 1947.
—El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

JUNTA LOCAL DE SUPER-CUPOS

Núm. 3.755

Habiendo sido debidamente autorizada esta Junta, para la adquisición directa de cincuenta mil kilos de cebada, se pone en conocimiento de los Agricultores de esta Plaza, de-

biendo dirigirse para las ofertas al Presidente de la misma, Depósito de Intendencia, calle Lope de Hoces número siete.

Córdoba trece Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El General Presidente. — P. O., El Capitán Secretario, Firma ilegible.

“EL METRO”, S. A. CORDOBA

Núm. 3.907

CONVOCATORIA

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en esta capital, en su domicilio social calle García Morato, número dos, el día cuatro del próximo mes de Noviembre a las siete de la noche.

Córdoba diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario del Consejo, Pedro Jiménez Herrero.

Depósito de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 3.902

ANUNCIO

Teniendo necesidad de adquirir el expresado Depósito carbón vegetal para calefacción de guardias de esta guarnición durante el próximo invierno, en cantidad de DIEZ MIL KILOGRAMOS mensuales durante cinco o seis meses, se pone en conocimiento del público al objeto de que a los industriales que pueda convenirles hagan ofertas por escrito dirigidas al Jefe de los Servicios de Intendencia de esta Plaza hasta el día veinte y dos del corriente mes.

Córdoba catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Jefe de los Servicios.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.899

El día quince de noviembre próximo, a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Fuente Palmera y la Estación de La Carlota, sirviendo a La Ventilla, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas noventa pesetas anuales y demás condiciones del Pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas), debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en la referida oficina de Correos de Córdoba, excepto en el último día de los de admisión, diez de Noviembre, en que la presentación podrá hacerse hasta las diecisiete horas.

Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Administrador Principal, Rafael de Montis y Lara.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas (en letra) fecha y firma del interesado.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.916

Negociado de Fomento

Solicitado por don Rafael Mariscal Mariscal, autorización para la instalación de un motor de 2 C. V destinado a una industria de fabricación de conglomerados de carbones en la casa número dos de la calle Crucifijo, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.185

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales en vigor.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar la distribución de fondos y dado el número de señores asistentes, exiguos para la importancia de los demás asuntos se dá por terminada.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia

y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Conceder permiso de obras a don Francisco Romero Crespo y don Francisco Serrano Naranjo.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal y dejar sin aprobar una del Veterinario don Francisco Jordano para que sea informada por la Intervención.

Aprobar el Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora durante el pasado mes de Mayo.

Fijar la jornada intensiva en las oficinas municipales.

Dar cuenta de varias circulares dictadas por la Superioridad.

Conceder permiso al Oficial de este Ayuntamiento don Agustín Lucena Valle, una vez que lo estime oportuno la Alcaldía.

Hacer corrida de escala entre las plazas de Oficiales de este Ayuntamiento accidentalmente.

Pase a resolución de la Junta municipal de Sanidad, instancia de Antonio Rider, que solicita la beneficencia.

Devolver al Sr. Juez Instructor el expediente instruido al Guardia Municipal Justo Barajas para nuevas aclaraciones.

Ullimar el expediente tramitado en virtud de la denuncia formulada por don Francisco Fernández Ariza, contra la Guardia Municipal.

Quedar enterada de la resolución Ministerial del Ministerio de Instrucción Pública, desestimando las pretensiones formuladas por este Ayuntamiento, para la continuidad de las Escuelas del Ducado.

Conceder permiso de obras a Francisco J. López Miranda, José Ariza Villalba, Bartolomé Bonilla Ariza, y Antonio Redondo Jiménez.

Cese como temporero de las Oficinas de Abastos don Miguel Cecilia Rodríguez y que por la Intervención se liquiden sus haberes.

Imponer varias sanciones por infracción de las Ordenanzas municipales.

Deseslimar una instancia de Soledad Navarrete.

Quedar enterada del resultado de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto.

Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto la contrata del servicio de riego en el Jardín de la Cruz de los Caídos al precio de 15 pesetas diarias.

Enterada de un oficio del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, formulando algunos reparos en el presupuesto ordinario de este municipio, formado para el actual ejercicio, se acuerda que el señor Alcalde recabe los asesoramientos precisos e informe en la próxima sesión la resolución que justamente corresponda.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde-Presidente don José M.^a Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó.

Aprobar las cuentas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de un oficio de la Inspección Provincial de Sanidad, participando el cese del Practicante señorita Luisa Vargas.

Aprobar la moción presentada, por el Gestor Municipal don Fernando Miranda Cuesta, sobre propaganda del Referéndum.

Quedar enterada de las reparaciones que precisan los lavaderos del Chorrillo y se incluyan en el plan de obras que ha de someterse a la Junta Interministerial del Paro.

Negar la vecindad a José Hoyo.

Conceder permiso a don Miguel Naranjo Serrano, para instalar sillas y veladores en la acera del paseo frente a su domicilio.

Conceder permiso de obras a Francisco Serrano Alba y Fernando Cuesta Raya.

En relación con el permiso de obras solicitado por Alfonso Vargas Arroyo, que presente el título de propiedad del solar de referencia antes de acordar.

Sancionar con 50 pesetas a Dolores Osuna por faltar el respeto a la autoridad.

Conceder la vecindad a Francisco Fernández.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestra de leche destinada al abasto público.

Nombrar la Comisión de Festejos para las próximas ferias.

Por la necesidad del trabajo en la actualidad continúa de temporero don Miguel Cecilia.

El señor Alcalde dió cuenta a sus compañeros de Corporación de las gestiones realizadas en Córdoba, en unión del señor Secretario, en el día de hoy y principalmente la presentación ante la Junta provincial del paro, por iniciativa del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, de los proyectos de obras que estuvieran pendientes de realizarse, a fin de que la misma resuelva en la sesión del día 25, acordando autorizar al señor Alcalde con amplia facultades para llevar a cabo todas las gestiones necesarias a este efecto.

Quedar enterada de haber sido contratadas en Córdoba cinco urnas para el Referendum, en la cantidad de 50 pesetas cada una.

Requerir a los propietarios de carrillos de mano y demás portadores de helados, confituras, etc., para que posean los mismos de elementos amortiguadores del ruido que producen expresados carrillos.

Sesión extraordinaria del día 23

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se acordó formular un proyecto de las obras urgentes de nuevo evenamiento para las aguas sobrantes de pila y prolongación del colector general del alcantarillado y solicitar de la Junta provincial del paro auxilio económico para la ejecución de las mismas.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde don José Ma-

ría Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Nombrar a propuesta de la inspección provincial, Practicante interino de Asistencia pública domiciliaria a don Lorenzo Ruiz Moreno, por haber cesado la señorita Luisa Vargas.

Socorrer con la cantidad de 50 pesetas a Juliana Ruiz Luna, por tener un hijo enfermo.

Abrir información para aclarar la denuncia presentada por el fiel del Matadero contra el tablero don Tomás Alcaide por negarse a retirar de aquel establecimiento la piel de una novilla por tener varios cortes.

Sancionar con 25 pesetas a Antonio Luque Cardador, por encontrarse en estado de embriaguez, molestando a los transeuntes en la vía pública.

Conceder quince días de permiso con sueldo al Guardia municipal Manuel Alcaide García.

Conceder permiso al industrial don Pedro Marín Luque, para instalar fuera del acerado de su establecimiento veladores y sillas, previo abono de los derechos establecidos.

Conceder permiso de obras a Miguel Toledano Tejederas, Baldomero Jurado Miranda, una vez informe el Alarife municipal.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestra de leche destinada al abasto público.

Quedar enterada de una instancia del Alarife municipal, explicando el empleo dado a 160 atanores de de la Casa Molero y Hermanos, que se abonen los mismos y advertirle no emplee materiales sin permiso de la Alcaldía.

Desistir de instalar altavoces para la proganda radiada sobre el Referéndum, que ha de llevarse a cabo el día 6 de Julio próximo, por ser muy elevado el coste de los mismos teniendo en cuenta el estado pecuniario por que atraviesa la Caja municipal.

El Gestor don Antonio Losa propone la instalación de los rótulos de las calles de la nueva barriada de viviendas protegidas, acordándose solicitar el oportuno permiso del organismo competente y se lleve a cabo tal rotulación.

Fernán-Núñez 30 de Junio de 1947. - T. Hidalgo.

• • •

Don Tomás Hidalgo Hidalgo, Oficial 1.º de este Ayuntamiento en funciones de Secretario accidental.

Certifico: Que el precedente Extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Julio del corriente año.

Y para que conste libro el presentado por el Sr. Alcalde en Fernán-Núñez a 28 de Agosto de 1947. - T. Hidalgo. - V.º B.º: El Alcalde, Fernando Miranda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3 388

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el segundo trimestre del año en curso de 1947, que forma la el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

MES DE ABRIL

Supletoria del día 2

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó.

Aprobar el acta, en borrador, de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia, para que ordene la ejecución de las necesarias obras en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con el fin de instalar en el mismo un equipo completo de esterilización.

Autorizar a la Presidencia para que ordene la ejecución de las reparaciones necesarias en el local escuela que hoy ocupan los Maestros Nacionales don Juan Balianás Solís y don Cesletino Segura Vilar, consistentes en el levantamiento de algunos techos derrumbados con motivo del temporal de lluvias que nos ha precedido.

Pasar a informe del Sr. Interventor de fondos, escrito de don Rafael López Cuesta, solicitando la devolución de cantidad que satisfizo a este Ayuntamiento en concepto de Reparto de Utilidades, ejercicio de 1943 y 1944, por entender existe duplicidad de pago, según pretende acreditar con los documentos que acompañe a referido escrito.

El desglose de su correspondiente expediente y entrega al rematante de los arbitrios municipales ultimamente subastados, don Francisco Escobar Mármo, del recibo de 10 000 pesetas, depositadas, en su día, en Arcas municipales para hacer en la Depositaria municipal, el ingreso definitivo por acuerdo de este Ayuntamiento que le ha sido notificado.

Aceptar el ofrecimiento hecho a esta Municipalidad por Juan Fernández Mármo y Nicolás González Fernández, de venta de adoquines al favorable precio de 16 pesetas metro cuadrado, con destino, en su día, a pavimentación de calles de esta villa.

Declarar con el carácter de urgente las obras de reparación parcial del Cementerio Municipal, acordadas en sesión del día tres de Marzo anterior, como asimismo autorizar a la Presidencia para que ordene su inmediata ejecución, dado el fin del Sagrado recinto.

Autorizar a la Presidencia para que ordene al Maestro de Obras de este Ayuntamiento, el cambio de emplazamiento del W. C. existente en el patio interior de la planta baja de las escuelas de S. Pedro y San Palo, o haga desaparecer el mismo de hallar-

idem idem tres créditos de 1.254'98; 2.027'55 y 598'89 pesetas por indicadas razones y causas, expuestas en el acuerdo anterior.

Conceder a perpetuidad a doña Nieves Toro Afencia, la fosa individual número 1, fila 3.ª, sección 5.ª grupo 2.º, patio 3.º de este Cementerio municipal, donde descansan los restos de su difunto esposo.

Dejar pendiente de estudio aprobación las ordenanzas municipales.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Incluir en el Padrón de benéficos al vecino pobre Vicente Villatoro Porcel y familiares.

Que el día 23 de Abril en curso, en que se cumple el 4.º centenario de don Miguel de Cervantes y Saavedra, se diga en la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción una misa de acción de gracias, así como el autorizar a la presidencia para que haga cuantas gestiones sean precisas, con el fin de repartir a los alumnos de las Escuelas Nacionales de esta villa, folletos y se organice un ciclo de conferencias, en relación con la vida de tan insigne español.

Conste en acta y hacer expresivo al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación de Córdoba, el agradecimiento de esta Corporación, por el acuerdo adoptado últimamente en relación con las obras en el camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Castro del Río a Montilla al 46 de la de Montoro a Rute y en el llamado Puente Viejo, que tanto beneficio ha de reportar a esta población.

MES DE MAYO

Supletoria del día 3

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Desestimarse al vecino Francisco Millán Bello, la petición que formula relativa a la adquisición de un pedazo de corral existente en el edificio que hoy ocupan las Escuelas de San Pedro y San Pablo, ya que para la enajenación de bienes del Municipio, es preceptiva la autorización superior y la oportuna subasta pública.

Conceder al Guadía Municipal, José Quirós Cadena, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas.

Pasar a informe del Perito Aparejador Municipal, escrito de Cristóbal Millán Bello, solicitando autorización para construir un pequeño kiosco en el cruce de las calles Casas Altas y Pozo para la venta de caramelos y otros artículos similares.

Pasar a informe del negociado correspondiente, escrito del vecino pobre, Juan García Bello, solicitando la concesión de un socorro de lactancia.

Darse por enterada de la renuncia

voluntaria que del arrendamiento de la huerta propiedad de este Ayuntamiento denominada «Sofomajuelo» hace por medio de acta notarial.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Autorizar a don Angel D'Angelo Valdés, Interventor de estos fondos municipales para que perciba de la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia de Córdoba, la cantidad que pueda existir a favor de este Municipio, en concepto de cupo de compensación, como asimismo el que por Secretaría se expida la oportuna certificación acreditativa de este extremo, a los efectos acordados.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, durante el 2.º y 3.º trimestres del pasado año de 1946, así como su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el B. O. de la misma.

Incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal a la vecina pobre, Ana López Elías y familiares.

Autorizar a la Presidencia para que haga efectivo el pago de una letra de 375 pesetas correspondiente a los derechos de inserción en el periódico «La Hora» que publica la Administración de Prensa Universitaria «Sección de Publicidad de Madrid», de un artículo informativo en relación con este Municipio.

Ratificar el nombramiento hecho por la Alcaldía-Presidencia a favor de don Juan Urbano Millán para que ocupe con el carácter de interino la plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento que en la actualidad se encuentra vacante por encontrarse su titular incorporado a filas.

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Dejar sobre la mesa escrito de Emilio Millán Salamanca, por el que solicita autorización para construir un edificio de nueva planta en solar de su propiedad, sito en la Redonda del Puente Nuevo.

Conceder al Cabo de la Guardia Municipal, Agustín Moreno Nadales y Guardia, José Martín Sedeño, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfrutan, reintegrable en doce consecutivas.

Contribuir con la cantidad de 1000 pesetas a la conferencia local de San Vicente de Paul, para atender a socorros de pobres desvalidos con alimentos ropas y otros efectos.

Designar de una manera eventual a Luis León Rodríguez, para que se encargue de la vigilancia nocturna del Paseo del General Varela, con una remuneración de 2 pesetas diarias.

Requerir al Perito Aparejador Municipal, para que formule presump-

to, en relación con la construcción de dos habitaciones para vivienda del Jardiner Municipal, adosadas a la caseta del transformador, con el fin de adoptar en relación con aquél el reglamentario acuerdo.

Conceder amplia autorización a don Juan-Manuel Millán Navajas, Inspector Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios de esta villa, para que en los meses de Abril a Septiembre, ambos inclusive de cada año, pueda ausentarse de esta localidad siempre que sea requerido para dar conferencias de capacitación profesional.

Incluir en el padrón de benéficos al vecino pobre, Agustín Grande Tamajón y familiares.

MES DE JUNIO

Supletoria del día 2

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Devolver a los solicitantes, José Jiménez González y José Jiménez García, la cantidad de 50 pesetas a cada uno de los mismos, ingresadas en Arcas municipales por sus respectivos padres, hoy fallecidos, en concepto de fianza para responder del cargo de Tablajeros.

Imponer a los Guardias Municipales, Rafael Castro Millán y José Martín Sedeño, con vista del expediente a los mismos instruidos, una sanción equivalente a diez días del haber que anualmente disfrutan.

Conceder al vecino Cristóbal Millán Bello, autorización para instalar un kiosco en el cruce de las calles Casas Altas y Pozo, para la venta de caramelos y otros artículos de carácter similar, de conformidad a los informes emitidos, ajustándose en un todo su ejecución al croquis y condiciones al efecto establecidas por el técnico municipal.

Conceder un amplio voto de confianza a la Presidencia, para que ordene la realización de determinadas obras de interés municipal y para hacer determinadas adquisiciones, cuando así lo permitan las disponibilidades económicas de este municipio y a ello no se oponga especial disposición.

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Pasar a informe del Sr. Interventor de estos fondos municipales, escrito de Rafael López Cuesta, para su remisión digo, unión al expediente que, en su día, fué entregado a dicho técnico, con motivo del que dirigió

primitivamente, en solicitud de devolución de cantidad, por entender haber sido la misma satisfecha dos veces por un mismo concepto, según dice haber justificado con los recibos que acompaña a su referido primer escrito.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Francisco Portillo Jiménez, mediante subasta pública para el blanqueo de distintos bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, en la cantidad de 1.150 pesetas.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Conste en acta y así se haga expresivo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Ilmo. señor Delegado Nacional del Paro y señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, el agradecimiento de esta Corporación Municipal, por el interés manifiesto demostrado en su visita a esta villa el día 7 de Junio del año en curso, con el fin de comprobar personalmente las necesidades más vitales de la misma, en relación con aquellas obras de imprescindible necesidad que mayor mano de obra precisa.

Conste en acta y así se haga expresivo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el agradecimiento de esta Corporación Municipal y contribuyentes de este término por el concepto de Contribución Territorial, Riqueza Rústica, al resolver favorablemente la petición que por escrito le fué formulada, en su día, sobre Contribuciones.

Conceder licencia durante un mes por enfermedad con todo el sueldo, al Auxiliar segundo de Secretaría, don Juan Muñoz Escobar.

Castro del Río 28 de Agosto de 1947. — José Cárdenas.

•••

Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión supletoria del día primero de Septiembre en curso.

Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castro del Río, a 15 de Septiembre de 1947. — José Cárdenas. — V.º B.º: El Alcalde, A. Merino.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.908

Don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número de Córdoba.

Hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. don Antonio de la Riva Crehuet;

Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma; habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don José Blas Nuñez, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio; y don Eduardo Fraga Dominguez, mayor de edad, soltero comerciante y vecino de Madrid, que han estado representados por el Procurador don Ramón Giménez Roldán y dirigidos por el Letrado don Bartolomé Vargas; contra don Jaime Grau Cervelló mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, que le ha representado el Procurador don Rafael Castañeira Granados y defendido el Abogado don Rafael Herreros; y contra don B. Grado, y don Luis Fernando Piedra, cuyas circunstancias personales se ignoran, residentes en Barcelona, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; sobre indemnización de perjuicios, por incumplimiento de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados: 1.º) A que indemnicen, a los actores, de los perjuicios causados por el incumplimiento del contrato, consistentes en no haber producido hielo durante la temporada correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro y parte de la del año mil novecientos cuarenta y cinco, los que se fijarán en período de ejecución de Sentencia; y 2.º) A que devuelvan, del precio convenido de trescientas mil pesetas, la cantidad de ciento treinta y nueve mil en que han sido estimados los vicios de la máquina enviada; sin hacer expresa condena de costas. — Por la rebeldía de los demandados don B. Grado y don Luis Fernando Piedra, notifíqueseles esta Sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, en caso de publicación de edictos, insertese estos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Antonio de la Riva Crehuet.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Córdoba fecha anterior, doy fé. — J. M.º Cortazar.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, don B. Grado y don Luis Fernando Piedra, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Antonio de la Riva. — El Secretario, Rafael del Moral.

Núm. 3.910

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que

seguidamente se reseñan, especialmente hipotecadas en la escritura base del procedimiento ejecutivo sumario que se tramita a instancia de doña Socorro Muñoz Serrano, contra doña Rafaela Parejas Ruiz, a saber:

Primera: Casas números seis y cinco, calles Alfonso XIII y Santa Elena, unidas por la espalda, situada en la colonia Carbonell de Cerro Muriano. Mide ciento once metros cuadrados. Tipo de subasta SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Segunda: Casas cuatro y tres, calles Alfonso XIII y Santa Elena, unidas por la espalda, en el mismo sitio, mide ciento treinta y cinco metros cuadrados. Tipo de subasta MIL CINCUENTA PESETAS.

Tercera: Casas números ocho y siete en las mismas calles y colonia, unidas por la espalda, mide ciento doce metros cuadrados. Tipo de subasta MIL CINCUENTA PESETAS.

Los autos y certificación del registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria y detalles de la descripción y linderos de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta que es el valor fijado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores al valor fijado a cada finca pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo.

Y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTISIETE del próximo mes de NOVIEMBRE y hora de las DOCE.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ventura Arias. — El Secretario Judicial, P. S., Juan D. Sosa.

Núm. 3.911

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que seguidamente se describen, especialmente hipotecadas en la escritura base del procedimiento ejecutivo sumario que se tramita a instancia de don Ramón Giménez Roldán, contra don Antonio Ortega Cobos:

Primera. Una casa en la calle Médico Cabelló, de Montilla, núme-

ro veinticuatro, que linda por la derecha entrando con la número veintiséis de Martín Córdoba Priego, por la izquierda con la veintidós de don Juan Domingo Hidalgo y por la espalda con corrales de la casa de la calle Comandante Castejón de Juan Portero; fachada y puerta de entrada está frente al Sur, y ocupa de superficie ciento veintidos metros y ochenta y siete centímetros cuadrados componiéndose de varios cuerpos habitacionales, patio, pozo y corral. Su valor VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Segunda. Una suerte de tierra viña con noventa estacas de olivo al sitio de «Las Zorreras», pago de fontanal, término de Montilla, con cabida de dos fanegas, equivalente a una hectárea, veintidós áreas cuarenta y cuatro centiares y al Norte con tierras del cortijo Pozo de Fernán Ruiz, del señor Duque de Medinaceli, al Este con tierras de Antonio García y Miguel Cerro Rambla y al Oeste con tierras de Francisco Casado Aguilar. Su valor VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta que es el valor fijado a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores al valor señalado a cada finca pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo.

Y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTIOCHO del próximo mes de NOVIEMBRE y hora de las DOCE.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ventura Arias. — El Secretario judicial P. S., Juan de Sosa.

BUJALANCE

Núm. 3.820

Manuel Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Bujalance 10 de Octubre de 1947. — Luis del Prado. — El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA